



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 179/2022

Fecha Resolución: 20/05/2022

María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2022

Este Ayuntamiento cuenta con **remanente de tesorería**, (liquidación del presupuesto año 2021) para gastos generales disponible para realizar **modificaciones de crédito** mediante **créditos extraordinarios**, sobre todo teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el [Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020](#), presentado en el Congreso de los Diputados el [13 de octubre de 2020](#) para su autorización, y aprobado por esta Cámara en [sesión de 20 de octubre de 2020](#).

Por ello, es interés de la Corporación la utilización del **remanente de tesorería para gastos generales** para la financiación urgente de los gastos que se indican:

3. PARTIDA	4. DESCRIPCION	5. IMPORTE
6. 153-61907	7. IV FASE REURBANIZACION CALLE SAN MIGUEL	8. 265.478,88

1. Estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal y para los que no existe **crédito** adecuado ni suficiente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio, existiendo **Remanente Líquido de Tesorería** para Gastos Generales disponible y suficiente para financiar dichos gastos, por lo que en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar **expediente de modificación de créditos extraordinarios** financiado con **Remanente Líquido de Tesorería**, (liquidación del presupuesto 2021), para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 177](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y [artículo 37](#) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO.- Emítase informe por la Secretaría e Intervención Municipal sobre la propuesta que se formula.

TERCERO.- Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	eZxN/hVb2DYW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	20/05/2022 14:36:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/05/2022 14:40:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eZxN/hVb2DYW3H6Tuguh9w==			



AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
SERVICIOS GENERALES
GENERAL

La Alcaldesa – Presidenta,

La Secretaria Interventora

Fdo. María Asunción Olmedo Reina

Fdo: Carmen Rosario Prados Pradas

Código Seguro De Verificación:	eZxN/hVb2DYW3H6Tuguh9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	20/05/2022 14:36:20	
	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/05/2022 14:40:58	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eZxN/hVb2DYW3H6Tuguh9w==			